

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DEL INTERIOR

31562 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se suprimen las plazas de Interventor y Depositario de Fondos del Ayuntamiento de Calpe (Alicante).*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, según han quedado afectados por el Decreto 687/75, de 21 de marzo, a propuesta de la Corporación y vistos los informes reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto suprimir las plazas de Interventor y Depositario de Fondos del Ayuntamiento de Calpe (Alicante).

Madrid, 29 de noviembre de 1977.—El Director general, Joaquín Esteban.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

31563 *RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Burgos por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.*

Habiendo sido aprobado el proyecto 5-BU-321, «Mejora de travesía de Villasana de Mena. C. C. 6.318, de Bilbao a Reinosa, puntos kilométricos 43,689 al 45,210», y por hallarse incluidas dichas obras en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico Social, se considera implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados, incluidos en la relación que se acompaña, que a partir de los ocho días contados desde aquel ex. que tenga lugar la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» se podrá proceder, por el representante de la Administración, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán notificados individualmente, pudiendo, en el tiempo que medie entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación, hacer las observaciones que estimen pertinentes al solo efecto de subsanar posibles errores u omisiones cometidos en la relación.

Burgos, 5 de diciembre de 1977.—El Ingeniero Jefe, Enrique García de Viedma.—13.132-A.

RELACION QUE SE CITA

Propietario	Terreno (m ²)	Cerramiento (m. l.)
1. José Gallego Castejón	90	42
2. Paz Liarch Zorrilla ...	82	—
3. Alfredo Valdemosa Fernández	72	45
4. Valca, S. A.	68	34
5. Macario Fernández Martínez	104	22
6. Prudercio Ortiz Naval	16	17
7. María Rosario Bustamante Bricia	19	35

31564 *RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Burgos por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.*

Habiendo sido aprobado el proyecto O-BU-316, «Acondicionamiento de intersección con B-541 y BU-542. Carretera C-629 de Burgos a Santaña, punto kilométrico 89,8, tramo El Cru-

zero de Montija, provincia de Burgos», y por hallarse incluidas dichas obras en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, se considera implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados incluidos en la relación que se acompaña, que a partir de los ocho días contados desde aquel ex. que tenga lugar la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» se podrá proceder, por el representante de la Administración, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán notificados individualmente, pudiendo, en el tiempo que medie entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación, hacer las observaciones que estimen pertinentes al solo efecto de subsanar posibles errores u omisiones cometidos en la relación.

Burgos, 5 de diciembre de 1977.—El Ingeniero Jefe, Enrique García de Viedma.—13.131-E.

RELACION QUE SE CITA

Propietario	Terreno expropiado	
	Medición	Tipo
1. J. V. de Villalázara	1.014	Prado
2. Manuel Saiz de la Maza	364	Prado
3. J. V. de Villalázara	123	Cerramiento
4. Manuel Saiz de la Maza	20	Prado
5. Manuel Saiz de la Maza	229	Edificación
6. Manuel Saiz de la Maza	20	Patio
7. Manuel Saiz de la Maza	26	Tejerona
	402	Prado

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

31565 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo relativa al expediente de expropiación forzosa, con urgente ocupación de terrenos afectados por la instalación de dos nuevas plantas industriales de esmalteria y vidrio hueco por «La Industria y Laviada, S. A.», en Tremañes, término municipal de Gijón, acogidas a los beneficios del Polo de Desarrollo Industrial de Oviedo.*

Levantamiento de acta previa a la ocupación

Concedidos a la Empresa «La Industria y Laviada, S. A.», domiciliada en Gijón, avenida de Portugal, 25, y para establecimiento en términos de Tremañes, concejo de Gijón, de dos nuevas factorías de esmalteria y vidrio hueco, los beneficios del Polo de Desarrollo Industrial de Oviedo, bajo expediente número 10/46, por Orden del Ministerio de Planificación del Desarrollo de 10 de septiembre de 1973, resolutoria de la de la Presidencia del Gobierno de 24 de noviembre de 1972, que convocó concurso para la concesión de beneficios a las industrias que se instalen en los Polos de Desarrollo Industrial, figurando entre estos beneficios, para los correspondientes al grupo «B», el de expropiación forzosa, e iniciado por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Oviedo el expediente expropiatorio con arreglo al Decreto 2854/1964, de 11 de octubre, sobre tramitación de expedientes de este carácter en los indicados Polos; y

Vista la Orden del Ministerio de Industria de fecha 24 de febrero de 1977, que declara y confirma la identidad de los terrenos a expropiar con lo señalado en el proyecto y Memoria de «La Industria y Laviada, S. A.», declara la adecuación de los terrenos para los fines indicados en el proyecto de instalación y estima justificada la necesidad de ocupación con carácter de urgencia de los terrenos que se relacionaron, a efectos de trámite de información pública, en los diarios oficiales y Prensa de que se hará mención, situados dentro del término municipal de Gijón, en esta provincia,

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, dispone por la presente Resolución que se proceda al levantamiento (del acta previa a la ocupación de la finca cuyas circunstancias (denominación, número de parcela, destino, superficie, linderos y nombre y domicilio de su propietario) se señalaron en el «Boletín Oficial del Estado» número 300, de 16 de diciembre de 1974, con referencia en el «Boletín Oficial» de la provincia en el número 282, correspondiente a 10 de diciembre de 1974; diario «La Nueva España», de Oviedo, de 8 de diciembre de 1974, y diario «El Comercio», de Gijón, de igual fecha, e inserción durante el plazo legal en el tablón de anuncios del ilustrísimo Ayuntamiento de Gijón.

El día y hora en que tendrá lugar el levantamiento de la aludida acta previa a la ocupación será el 17 de febrero de 1978, a las doce horas, sobre la propia finca.

El propietario afectado podrá hacerse acompañar, a su costa, por sus peritos y un Notario.

Descripción de la finca

«Superficie de 20.120 metros cuadrados de la parcela 22 a) del polígono 49 del término municipal de Gijón, parroquia de Tremañes, hoy propiedad del ilustre Ayuntamiento de Gijón. La totalidad de la parcela en su superficie de 56.615 metros cuadrados linda: Por el Norte, con la parcela número 21, de don Emilio García Pérez; Sur, camino, parcela número 25, de doña Cándida González Hevia, y la número 26, de don Gerardo del Corro Alvarez; Este, parcelas 19 y 20, de doña Oliva García Rodríguez, y Oeste, parcela número 29, de don Luis Díaz Alvarez.»

Oviedo, 15 de diciembre de 1977.—El Delegado provincial.—4.514-D.

MINISTERIO DE ECONOMIA

31566 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 29 de diciembre de 1977

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	80,808	81,068
1 dólar canadiense	73,737	74,055
1 franco francés	17,211	17,285
1 libra esterlina	154,278	155,099
1 franco suizo	40,133	40,362
100 francos belgas	248,463	248,012
1 marco alemán	38,439	38,655
100 liras italianas	9,257	9,297
1 florin holandés	35,412	35,604
1 corona sueca	17,300	17,393
1 corona danesa	14,014	14,084
1 corona noruega	15,739	15,820
1 marco finlandés	20,070	20,184
100 chelines austriacos	532,507	537,764
100 escudos portugueses	202,780	204,459
100 yens japoneses	33,660	33,838

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

31567 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Quiroga y Torbeo. E-11.519.*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5

de julio de 1977, con fecha 30 de noviembre de 1977, ha resuelto otorgar definitivamente a don Florencio Rodríguez González la concesión del citado servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Quiroga y Torbeo, provincia de Lugo, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes, y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud: 14,9 kilómetros, Quiroga, San Clodio, Raires, Barreiro, Morciras de Abajo, San Lorenzo, y Torbeo. Prohibiciones de tráfico: De y entre Quiroga y San Clodio y viceversa.

Expediciones: Una diaria de ida y vuelta. Tarifas: Clase única a 0,90 pesetas viajero-kilómetro. Exceso de equipajes, encargos y paquetería a 0,135 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro, o fracción. Sobre las tarifas de viajeros-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación respecto del ferrocarril: Afluente b). Madrid, 30 de noviembre de 1977.—El Director general, José Luis García López.—10.011-A.

31568 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Málaga y Campanillas (E-11.813).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 9 de diciembre de 1977 ha resuelto otorgar definitivamente a herederos de don Francisco Olmedo Gutiérrez, la concesión del citado servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Málaga y Campanillas, provincia de Málaga, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 13 kilómetros Málaga, factoría «Imnasa», polígono industrial «El Viso», factorías «Intelhorce-Amonesa», bariada El Tarajal, industrias «Jurado y Campanillas». Expediciones: Entre Málaga y Campanillas, 46 diarias de ida y vuelta de lunes a viernes, 40 de ida y vuelta los sábados y 32 de ida y vuelta los festivos. Entre Málaga y factorías «Intelhorce-Amonesa», 5 diarias de ida y vuelta de lunes a viernes y 5 de ida y 6 de vuelta los sábados Entre Málaga y polígono industrial «El Viso», 16 de ida y 15 de vuelta de lunes a viernes y 10 de ida y 9 de vuelta los sábados.

Tarifas: Clase única, a 1,592 pesetas viajero-kilómetro. Exceso de equipajes, encargos y paquetería, a 0,2368 pesetas por cada 10 kilogramos kilómetro o fracción. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación respecto del ferrocarril: Independiente por cercanías.

Madrid, 9 de diciembre de 1977.—El Director general, José Luis García López.—13.180-E.

31569 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Cabra y El Esparragal (E-11.633).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 9 de diciembre de 1977, ha resuelto otorgar definitivamente a don Miguel Medina Chumilla la concesión del citado servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Cabra y El Esparragal, provincia de Córdoba, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación y Transportes vigentes y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 35 kilómetros Cabra, Borrallío, Gaena, Algar, Carcabuey, Zagrilla y El Esparragal.

Prohibiciones de tráfico: De y entre El Esparragal y el empalme de Zagrilla y viceversa. De y entre Carcabuey y el empalme de Algar y viceversa. De y entre Cabra y el empalme de Borrallío y viceversa.

Expediciones: Una diaria de ida y vuelta. Tarifas: Clase única, a 1,77 pesetas viajero-kilómetro. Exceso de equipajes, encargos y paquetería, a 0,2655 pesetas por cada 10 kilogramos kilómetro o fracción. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación respecto del ferrocarril: Afluente b). Madrid, 9 de diciembre de 1977.—El Director general, José Luis García López.—13.179-E.